

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

*2024/04718 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación definitiva de la creación de las comisiones de servicios sociales: Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2021, aprobó provisionalmente la creación de las Comisiones de Servicios Sociales (Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social).

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 33, de fecha 15 de febrero de 2024.

Dentro del periodo otorgado al efecto, y según consta en informe técnico obrante en el expediente, no se han formulado alegaciones a dicho Reglamento, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro del mismo aprobado definitivamente, para su general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Comisiones de Servicios Sociales (Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social).

Visto los antecedentes obrantes del expediente SIGA 3804/2021/GEN,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Crear las Comisiones que se establecen como preceptivas en el art. 38.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios Sociales que desarrolla la Ley 3/2019.

SEGUNDO.- Crear la Comisión de Intervención Social.

Dicha Comisión estará formada por:

- o Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación del equipo de profesionales de la zona básica.
- o Secretaría: desempeñada por el personal de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- o Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona



profesional de referencia asignada a cada caso. Así mismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento.

Y tendrá las siguientes funciones:

- o Tener conocimiento de los PPIS (Planes personalizados de intervención social) y supervisar aquellos que se considere oportuno.
- o Garantizar el trabajo en red y la interdisciplinariedad.
- o Realizar el seguimiento y evaluación del PPIS (Plan personalizado de intervención social).
- o Motivar e implicar a las personas afectadas.
- o Coordinarse con otros sistemas de intervención.
- o Favorecer la consolidación de los cambios conseguidos.
- o Proponer la declaración / cese de situación de riesgo, propuesta de desamparo o propuesta de incapacitación y tutelas.
- o Derivación al APE y A Secundaria.

TERCERO.- Crear la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas.

Dicha Comisión estará formada por:

- o Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica.
- o Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- o Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas.

Y tendrá las siguientes funciones:

- o Garantizar y reforzar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- o Aprobar o denegar la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- o Requerir a la persona técnica instructora del expediente la ampliación del informe propuesta si procede.
- o Elevar al órgano competente las propuestas para que se dicte resolución.
- o Asesorar al equipo y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Políticas Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores a los efectos oportunos".

Riba-roja de Túria, a 10 de abril de 2024. —El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

